

RESOLUCIÓN DNCP N.º 1628 /2025

Asunción, 13 de junio de 2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

<b>Asunto:</b>	Adjudicación de llamado
<b>Marco regulatorio:</b>	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
<b>Vigencia:</b>	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA» ID N.º 470.010, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**

VISTO:

El Informe de Evaluación de ofertas N.º 14/2025 de fecha 12 de junio de 2025, la Convocatoria a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA» ID N.º 470.010; la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N.º 3248/2023 resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.



*Dr. Agustín Encina Pérez*  
Director Nacional

DNCP 1/5

Cont. Resolución DNCP N.° 1628/2025

Que, el Informe del Comité de Evaluación N.° 14/2025 de fecha 12 de junio de 2025, remitido por memorándum de fecha 12 de junio de 2025, señala en su parte pertinente: «**11. Motivos de calificación o descalificación, conclusión y recomendación** [...], el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENITEZ**, con **RUC N° 751379-8** con un Contrato Abierto, por un Monto Mínimo de \$ 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y Máximo de \$ 15.000.000 (guaraníes quince millones) conforme al siguiente cuadro demostrativo:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)
1	44121604-001	SELLO AUTOMATICO (1 LINEA) 38 X 14 MM CON GOMA DE 1 LINEA	Unidad	50.000
2	44121604-001	SELLO AUTOMATICO (2 LINEAS) 38 X 14 MM CON GOMA DE 2 LINEA	Unidad	50.000
3	44121604-001	SELLO AUTOMATICO (3 LINEAS) 38 X 14 MM CON GOMA DE 3 LINEA	Unidad	50.000
4	44121604-002	SELLO COMUN 1 LINEA DE 1 LINEA HASTA 12 CM	Unidad	30.000
5	44121604-002	SELLO COMUN 2 LINEAS DE 2 LINEA HASTA 12 CM	Unidad	35.000
6	44121604-002	SELLO COMUN 3 LINEAS DE 3 LINEAS HASTA 12 CM	Unidad	45.000
7	44121604-002	SELLO COMUN 4 LINEAS DE 4 LINEAS (HASTA 12 CM X 3 CM )	Unidad	65.000
8	44121604-002	SELLO COMUN 5 LINEAS DE 5 LINEAS (HASTA 14,5 CM X 2,5 CM)	Unidad	100.000
9	44121604-002	SELLO COMUN 6 LINEAS DE 6 LINEAS (HASTA 15,5 CM X 3 CM)	Unidad	100.000
10	44121604-002	SELLO COMUN 7 LINEAS DE 7 LINEAS (HASTA 15,5 CM X 3 CM)	Unidad	100.000
11	44121604-002	SELLO COMUN 8 LINEAS DE 8 LINEAS (HASTA 15 CM X 6 CM)	Unidad	120.000
12	44121604-002	SELLO COMUN 9 LINEAS DE 9 LINEAS (HASTA 15 CM X 6 CM)	Unidad	120.000
13	44121604-002	SELLO COMUN 10 LINEAS DE 10 LINEAS (HASTA 15 CM X 6 CM)	Unidad	120.000
14	44121604-002	SELLO COMUN OVALADO OVALADO HASTA 53 X 33 MM	Unidad	40.000
15	44121604-006	SELLO NUMERADOR Y/O FOLIADOR MANUAL DE 6 DIGITOS DE 5 MM	Unidad	155.000
16	44121604-004	SELLO FECHADOR SIN HORA DE 5,5 MM	Unidad	35.000
17	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO (1LINEA) 38MMX14MM	Unidad	15.000
18	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO (2LINEA) 38MMX14MM	Unidad	15.000
19	44121604-007	GOMA PARA SELLOS DE 3 LINEA- 38MM X14MM	Unidad	15.000
20	44121604-001	SELLO AUTOMATICO CON DISEÑO 35 X 55 MM	Unidad	120.000





Cont. Resolución DNCP N.º 1628/2025

21	44121604-001	SELLO AUTOMATICO CON DISEÑO SELLO CLISE (35 X 55 MM)	Unidad	120.000
22	44121604-001	SELLO AUTOMATICO (6 LINEAS) 6 LINEAS - 40 X 60 MM	Unidad	120.000
23	44121604-001	SELLO PLACA AUTOMATICO PLACA REDONDA 4 LINEAS HASTA 42 MM	Unidad	105.000
24	44121604-001	SELLO PLACA AUTOMATICO PLACA CUADRADA 4 LINEAS (30 X 50 MM)	Unidad	120.000
25	44121621-9999	ALMOHADILLA PARA SELLO AUTOMATICO (38X 14 MM)	Unidad	25.000
26	44121604-001	Sello automático redondo 30MM diámetro	Unidad	95.000
27	44121604-007	Goma para sello redondo	Unidad	30.000
28	44121621-9999	Almohadilla de sello redondo automático	Unidad	35.000

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos».

Que, el Decreto 2264/2024, dispone: «Artículo 83. Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez».

Que, la Resolución DNCP N.º 230/2025, establece: «Artículo 67. Contrato u orden de ejecución [...] La convocante deberá realizar la carga y comunicación del [...] acto administrativo que designa al Administrador del contrato».



*Dr. Agustín Encina Pérez*  
Director Nacional  
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.° 1628 /2025

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024, resuelve: «Artículo 1°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. APROBAR** el resultado del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA» ID N.° 470.010.**

**Artículo 2°. ADJUDICAR** el llamado a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA» ID N.° 470.010**, a **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENITEZ**, con **RUC N.° 751379-8**, con un contrato abierto por un monto mínimo de \$ 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de \$ 15.000.000 (guaraníes quince millones).

**Artículo 3°. AUTORIZAR** y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener el código de contratación pertinente y la imputación del pago.

**Artículo 4°. AUTORIZAR** al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato derivado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA» ID N.° 470.010.**



*Dr. Agustín Encina Pérez*  
Director Nacional

Cont. Resolución DNCP N.º 1628/2025

**Artículo 5º. DESIGNAR** al funcionario José Manuel Encina, con C.I. N.º 4.671.648, Jefe del Departamento de Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración y Finanzas, como administrador del contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SELLOS DE OFICINA» ID N.º 470.010.

**Artículo 6º. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



**DR. AGUSTÍN ENCINA**  
Director Nacional